



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-025/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 2, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 075-026/2023, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, “POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 019-027/2023, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 2, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2022 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS”, CON ID N° 421.715; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-026/2023, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023, Y POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 013-028/2023, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 691/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/COP/N° 102/2024, de fecha 16 de abril de 2024, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificador N° 2, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 55/2022 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, el presente Informe se realizó en atención a que, por Nota DNC/N° 10237/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realizó la siguiente observación: “...2. En cuanto a la rectificación de la numeración del “informe complementario” observamos inconsistencias, ya que la convocante mediante la documentación identificada en el SICP como “cve_52_22_informe_rectificadorio_1_1700238357651.pdf”, indica que existió un error involuntario en lo que respecta al nuevo informe complementario N° 2 de fecha 13 de marzo de 2023, aprobado por Resolución CA N° 019-027/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, en el cual se menciona el informe complementario N° 2 debiendo ser el Informe Complementario N° 01. Sin embargo, vemos que en el considerando de la Resolución C.A. N° 013-028/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, en la página N° 4, se indica; “Adherirse a la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas en cuanto a adjudicar la contratación por vía de la excepción N° 52/2022... Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por el Comité Evaluador, a

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-025/2024

través de su informe complementario N° 01, de fecha 24 de febrero de 2023.” En consecuencia, puede observarse sobre la existencia de dos documentaciones con distintas fechas y aprobaciones con la misma numeración “1”. Por lo que solicitamos a la convocante, realizar y exponer una justificación técnica de los hechos acontecidos en un orden cronológico e individualizando cada documentación emitida y válida a la fecha, con su correspondiente acto administrativo que los apruebe”;

Que, por Nota DNC/N° 7655/2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con las siguientes observaciones, que en parte pertinente menciona cuanto sigue: “1. Mediante la nota GAL/DOP N° 791/2023 de fecha 05 setiembre de 2023, en el punto N° 01 se indica que se remiten las documentaciones requeridas, sin embargo, dichas documentaciones no se encuentran adjuntas. Únicamente se remiten el dictamen complementario N° 02 y un borrador de la Resolución que lo aprueba. Solicitamos remitir el informe complementario N° 01 y su Resolución. Como así también, la Resolución que aprueba el informe complementario N° 02.

Indicamos a la convocante, que no se procederá a la verificación del expediente, hasta tanto sean remitidas, todas las documentaciones para su análisis correspondiente...”;

Que, en fecha 24 de octubre de 2023, la Comisión Evaluadora presentó el Informe Rectificador N° 1, al Consejo de Administración, aprobado por Resolución C.A. N° 075-026/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, “POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 019-027/2023, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 2, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/22 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS” CON ID N° 421.715 Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-026/2023, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023, Y POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 013-028/2023, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023”;

Que, en tal sentido, se constató que por error involuntario se rectificó por Resolución C.A. N° 075-026/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, la numeración del Informe Complementario N° 2, de fecha 13 de marzo de 2023, aprobado por Resolución C.A. N° 019-027/2023, de fecha 22 de marzo de 2023;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-025/2024

Que, a raíz de ello, el Comité Evaluador presenta su Informe Rectificadorio N° 2, del Informe Complementario, a fin de subsanar dicho error, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

INFORME COMPLEMENTARIO N° 1

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo del año 2023, se presenta el Informe Complementario N° 2, inherente a la Contratación Por Vía de la Excepción N° 52/2022 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS”, ID N° 421.715, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración;

Debe decir:

INFORME COMPLEMENTARIO N° 2

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo del año 2023, se presenta el Informe Complementario N° 1, inherente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS”, ID N° 421.715, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración;

Donde dice:

Que, a raíz de ello, el Comité Evaluador presenta su Informe Complementario N° 1, a fin de complementar, el Informe de Evaluación de Ofertas, en lo que respecta al punto 12. “RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA”, en lo referente a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E y BIOERIX S.A., en el cuadro de adjudicación, quedando de la siguiente manera:...

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-025/2024

Debe decir:

Que, a raíz de ello, el Comité Evaluador presenta su Informe Complementario N° 2, a fin de complementar, el Informe de Evaluación de Ofertas, en lo que respecta al punto 12. "RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA", en lo referente a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. y BIOERIX S.A., en el cuadro de adjudicación, quedando de la siguiente manera:...

Se aclara, que los demás puntos del Informe Complementario N° 2, quedan redactados en los mismos términos;

Que, por todo lo expuesto precedentemente, corresponde la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 075-026/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, donde se hace mención al Informe Complementario N° 1, debiendo ser Informe Complementario N° 2, aclarándose que los demás puntos del Informe Complementario N° 2, quedan redactados en los mismos términos;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar el Informe Rectificador N° 2, de fecha 15 de abril de 2024, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", con ID N° 421.715, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 075-026/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023 "POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



La presente Resolución es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de acuerdo a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

